GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES IV | Caracas, jueves 15 de enero de 2015 | Número 40.581

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Contralmirante Daniel Gilberto Perera León, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Lenín Herrera, como Presidente, y a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Asamblea General del Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A., de la Gran Misión Negro Primero del Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Comando del Fuerte Militar Guaicaipuro, ubicado en los Valles del Tuy, estado Miranda, adscrito al Comando General del Ejército Bolivariano.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican, con y sin delegación de firmas, del Viceministerio, Hospital, Grupos de Entrenamiento y Brigadas que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco José Azevedo Da Silva, como Director General (E) del Despacho del Ministro, con la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Coromoto Briceño Castillo, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros, y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Cojedes de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Suplente.

Avisos

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los 08 días del mes de enero de 2015
Años: 204°, 155°, 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/2015

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, designado mediante Decreto Nº 1.174, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.473 de fecha 12 de agosto de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1, 5, 6, 8, 14 y 16 del artículo 23, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, de fecha 18 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, en fecha 19 de noviembre de 2014, y a los efectos de regular la actividad de esta Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos en cuanto a la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público de la misma, a través del fortalecimiento de la adquisición transparente que aseguren precios justos y la calidad requerida, con la obligación del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, respetando los procedimientos que permitirán fortalecer los controles en los procesos de contratación que deba realizar esta Institución, basado en los artículos 1,2,6 y 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y artículos 3,6, 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dicta,

LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, de conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la cual se desarrollará respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, garantizados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes representaran cada uno según se precisa en el

artículo tercer (3) de esta providencia, las áreas jurídicas, económica - financiera y técnica.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE) estará integrada de la siguiente manera:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURIDICA	CESAR LEOPOLDO FERRER DUPUY	V- 13.087.434
ECONOMICA – FINANCIERA 1	AVILIO ANTONIO LAVARCA BRACHO	V- 9.782.576
ECONOMICA – FINANCIERA 2	RAUL RAUL CARREÑO ESCOBAR	V- 18.310.092
TECNICA 1	JONATHAN GABRIEL DUNO GARCIA	V- 19.616.906
TECNICA 2	VALENTINA ALEJANDRA PEREZ ROJAS	V- 17.123.739
AREA	**MIEMBROS SUPLENTES**	**CEDULA DE IDENTIDAD**
JURIDICA	ANA CRISTINA BRACHO VALLARINO	V-18.293.174
ECONOMICA – FINANCIERA 1	OMAR JOSE CALDERA RODRIGUEZ	V-14.167.595
ECONOMICA – FINANCIERA 2	ROBERTO MONTERO ESCALONA	V-11.786.351
TECNICA 1	CARLOS VICENTE GARCIA GOMEZ	V-11.474.082
TECNICA 2	ARTURO JOSE VELASQUEZ PEREZ	V-19.70 3.216

Artículo 4. Igualmente formaran parte de la presente Comisión de Contrataciones un secretario (a) con su respectivo suplente, con derecho a voz, más no a voto siendo designadas las siguientes ciudadanas:

SECRETARIA	ABI NATACHA CHIRINOS MORLES	V-15.702.902
SUPLENTE	MARIA GABRIELA GAIVIS COVA	V-16.301.694

Artículo 5. La secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las siguientes atribuciones.

1. Coordinar la logística para la celebración de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, y convocar a sus miembros a las reuniones.

2. Suscribir las notificaciones y demás comunicaciones emanadas de la Comisión de Contrataciones.

3. Solicitar información a las oferentes o contratistas que participen o puedan participar en los procedimientos de selección de contratistas.

4. Elaborar la agenda respectiva, a los fines de suscripción por parte de los miembros de la Comisión de Contrataciones.

5. Conformar y foliar de manera cronológica los expedientes por cada modalidad de selección de contrataciones que se ejecute, en los cuales deberán estar contenidos todos los actos, informes, opiniones y demás documentos que se reciban, generen o consideren, todo conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

6. Asignar un número a cada modalidad de selección de contratista que se ejecute.

7. Certificar copia de los documentos contenidos en los expedientes de contrataciones.

8. Suscribir el informe de recomendación en conjunto con los miembros de la Comisión de Contrataciones.

9. Levantar actas de cada reunión de la Comisión de Contrataciones.

10. Cualquier actividad que le asigne la Comisión de Contrataciones, conforme a la normativa legal y reglamentaria que regule la materia.

Artículo 6. Las funciones correspondientes a la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos serán las establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Contrataciones públicas, su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 8. Se deroga la Providencia Administrativa N° 052/2014, de fecha 29 de Septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.507.

Artículo 9. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos
Decreto N° 1.174, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473, de fecha 12 de agosto de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21NOV2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 007771

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de

Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Contralmirante **DANIEL GILBERTO PERERA LEÓN,** C.I. Nº **6.702.716,** en su carácter de **DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR),** nombrado mediante Resolución N° 000750 de fecha 25 de abril de 2013, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.

2. Los actos motivados, contratos de obras, adquisiciones de bienes y servicios de carácter comercial, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Órgano Desconcentrado, a suscribirse, entre el Ministerio y las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Pública, su Reglamento y las dictadas por el Comité de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control de control interno vinculado con la materia hasta por un monto de **CUARENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (40.000 U.T).**

3. Los contratos de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomiso, por un monto no mayor a **CUARENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (40.000 U.T).**

4. Los pagos de nómina del personal civil y militar, que realicen actividades laborales en el Órgano Desconcentrado.

5. Los contratos del personal civil a tiempo determinado o por obra dentro del citado servicio desconcentrado, así como su rescisión.

6. El ingreso, nombramiento y remoción del personal civil conforme a su estructura orgánica.

7. La autorización para la participación del personal adscrito al Órgano Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas a su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 007839

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Decreto N° 501 de fecha 15 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.273 de fecha 16 de octubre de 2013,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

DESPACHO DEL MINISTRO
GRAN MISIÓN "NEGRO PRIMERO"
Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A.
Asamblea General
Junta Directiva
Presidencia

- Coronel **LENÍN GUILLERMO HERRERA HERNÁNDEZ,** C.I. N° **6.660.911,** Presidente.
- Coronel **EDWARD STIVENS BETANCOURT GUDIÑO,** C.I. N° **9.957.614,** Director Principal.
- Capitán de Fragata **WILMER GUERRERO ZAMBRANO,** C.I. N° **11.666.314,** Suplente.
- Coronel **ENRIQUE ALEXÁNDER CLEMENTE MIRANDA,** C.I. N° **10.854.581,** Director Principal.
- Teniente Coronel **PEDRO ALEXÁNDER MARCANO MÁRQUEZ,** C.I. N° **10.691.554,** Suplente.
- Capitán de Navío **HAROLD ENRIQUE AÑEZ PAWLYSCHYN,** C.I. N° **10.634.051,** Director Principal
- Teniente Coronel **MIGUEL ANTONIO YILALES ARTEAGA,** C.I. N° **11.590.551,** Suplente.
- Coronel **LENIN LORENZO RAMÍREZ VILLASMIL,** C.I. N° **9.662.488,** Director Principal
- Teniente Coronel **HÉCTOR JOSÉ CADENAS DAAL,** C.I. N° **10.671.344,** Suplente.
- Coronel **RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** C.I. N° **10.135.407,** Director Principal
- Teniente Coronel **ALEXÁNDER ARIAS RENGIFO,** C.I. N° **7.944.064,** Suplente.

Comisario

- Mayor **YOEL JOSÉ CORCEGA CARABALLO** C.I. N° **12.569.647,** Jefe.

Secretaría Ejecutiva

- Mayor **LUIS DANIEL CHITTY MARCANO** C.I. N° **14.055.904,** Jefe.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008295

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y habida consideración del Punto de Cuenta N° 17-04 de fecha 18 de diciembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la publicación del presente acto administrativo, **EL COMANDO DEL FUERTE MILITAR GUAICAIPURO,** ubicado

en los Valles del Tuy, Estado Miranda, adscrito al Comando General del Ejército Bolivariano, con la siguiente estructura organizacional:

- Un (01) Comando;
- Un (01) Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor;
- Un (01) Departamento de Programación;
- Una (01) División de Personal;
- Una (01) División de Seguridad;
- Una (01) División de Operaciones;
- Una (01) División de Administración;
- Una (01) División de Ingeniería;
- Un (01) Módulo Asistencial; y
- Un (01) Batallón de Apoyo y Servicios.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 008296

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Mayor General **LUIS EPIFANIO MEDINA FERNÁNDEZ,** C.I. N° **8.426.546,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, **"VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA",** Código Nº **09010.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 008297

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Capitán de Fragata **JOSÉ ALCIDES CÁCERES SANDIA,** C.I. N° **12.213.026,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"HOSPITAL NAVAL CN. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ",** Código Nº **03670.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 008298

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Teniente Coronel **JOSÉ ESTEBAN RODRÍGUEZ AMAYA,** C.I. N° **10.176.889,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO Nº 18",** Código Nº **01298.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 008299

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº

40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al General de Brigada **ENZO PUGLISI DE NISCO,** C.I. Nº **7.240.561,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO",** Código Nº **04217.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15°

RESOLUCIÓN Nº 008300

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Coronel **JAVIER ERNESTO ROJAS ECHARRY,** C.I. N° **6.268.148,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROESPACIAL",** Código Nº **04362.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15°

RESOLUCIÓN Nº 008301

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al General de Brigada **CARLOS ANTONIO SEIJAS GARCÍA,** C.I. N° **6.898.283,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES",** Código Nº **01922.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ENE2015

204º, 155º y 15°

RESOLUCIÓN Nº 008302

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Teniente Coronel **GERARDO GREGORIO GARCÍA RANGEL,** C.I. N° **11.246.886,** como responsable del

manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19"**, Código Nº **04299**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008303

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al General de Brigada **JESÚS ARMANDO CHOPITE HURTADO,** C.I. Nº **8.369.119,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS"**, Código Nº **01355**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.

Caracas, 14 ENE 2015

204°, 155° y 15

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 001

Yo, **LENÍN GUILLERMO HERRERA HERNÁNDEZ**, actuando en mi carácter de Presidente de la Sociedad Anónima denominada "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A." carácter que se evidencia mediante Resolución Nº 007839 de fecha 05 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta y la Cláusula Vigésima, del Acta Estatutaria de la referida sociedad mercantil, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 22 de Octubre de 2013, bajo el Nº 185, Tomo 95-A SDO, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto de Creación Nº 501 de fecha 15 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.273 de fecha 16 de octubre de 2013, en concordancia con los artículos 3 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su respectivo Reglamento, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y la Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

ACUERDA

Artículo 1º. Se constituye la **Comisión de Contrataciones del Fondo de Inversiones Negro Primero**, la cual se encarga de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la suscripción de contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones del comité, de acuerdo con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014) y su Reglamento (2009).

Artículo 2º. Dicha comisión de contrataciones estará integrada por una (01) Presidencia y Cuatro (04) Áreas, los cuales tendrán un Miembro Principal con sus respectivos suplentes y una (01) Secretaría con su respectivo Suplente con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3º. Se integra la **Comisión de Contrataciones del Fondo de Inversiones Negro Primero**, de la siguiente manera:

PRESIDENCIA:

- **Miembro Principal: Coronel LENÍN GUILLERMO HERRERA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **6.660.911**.

ÁREA TÉCNICA:

- **Miembro Principal: Teniente Coronel OSCAR VILLAMIZAR HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **11.374.676**.
- **Miembro Suplente**: **Alférez de Navío EDUARDO LUIS COLORADO GALINDO**, titular de la cédula de identidad Nº **20.436.941**.

ÁREA ECONÓMICA:

- **Miembro Principal: Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO FRANCA ALDANA**, titular de la cédula de identidad Nº **10.803.175**.
- **Miembro Suplente: Primer Teniente RODOLFO VALENTINO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **17.493.792**.

ÁREA FINANCIERA:

- **Miembro Principal: Mayor LUIS RICARDO PRATO**, titular de la cédula de identidad Nº **12.390.796**.
- **Miembro Suplente: Teniente de Fragata CARMEN YESENIA RISSO VERA,** titular de la cédula de identidad Nº **14.934.747**.

ÁREA LEGAL:

- **Miembro Principal: Capitán CARLOS JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **12.121.403**.
- **Miembros Suplentes: Primer Teniente JONNATHAN ALEXIS GUANCHEZ SOJO**, titular de la cédula de identidad Nº **17.482.578**; **Abogada MARTHA CECILIA CASTELANO SOLANO**, titular de la cédula de identidad Nº **10.535.683**.

Artículo 4º. Se designa al **Mayor CHITTY MARCANO LUIS DANIEL**, titular de la cédula de identidad Nº **14.055.904**, como **SECRETARIO** de la Comisión de Contrataciones y como **Miembro Suplente**: **Capitán RAMÓN JOSÉ COVA BEJARANO**, titular de la cédula de identidad Nº **17.216.714**.

Artículo 5º. La Comisión de Contrataciones, permanente de la Sociedad Anónima denominada "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", tendrá las atribuciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Anónima denominada "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ejercerá la coordinación de la Comisión de Contrataciones, así como los procedimientos de selección de contratistas en sus diversas modalidades, previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar por sí o a través del Secretario (a) a los integrantes de la Comisión de Contrataciones, a las sesiones a celebrarse.
2. Presidir las sesiones de la Comisión de Contrataciones y dirigir las deliberaciones.
3. Organizar de manera conjunta con el secretario (a) de la comisión de Contrataciones los procesos internos.
4. Representar a la Comisión de Contrataciones en los diferentes actos que esta ejecutare.
5. Suscribir con el Secretario (a) las actas de las sesiones.
6. Suscribir la correspondencia oficial de la Comisión de contrataciones.
7. Dirigir los debates en las sesiones de la comisión de Contrataciones.
8. Emitir opinión y voto en todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión de Contrataciones.

9. Ordenar informes o levantamiento de información necesaria para cumplir con lo propósitos y objetivos de la Comisión de Contrataciones.
10. Someter a votación los asuntos tratados en el seno de la Comisión de Contrataciones, una vez que hayan sido lo suficientemente deliberados.
11. Informar a la Máxima Autoridad acerca de las resoluciones tomadas por la Comisión de Contrataciones.
12. Coordinar y tramitar la elaboración y aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Contrataciones o las que se le otorgue de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 7º. La Secretaría de la Comisión de Contrataciones, ejercerá las atribuciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8º. La ausencia de cualquiera de los miembros será cubierta por su respectivo suplente y en sus reuniones se resolverá de acuerdo a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento.

Artículo 9º. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus suplentes y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 10º. El miembro de la Comisión de Contrataciones que disienta de alguna decisión, lo manifestará en el mismo acto y deberán en un (1) día hábil siguiente, consignar por escrito las razones de su disentimiento, que se anexarán al expediente.

Artículo 11º. Los miembros de la Comisión de Contrataciones y el Secretario, antes de asumir funciones deberán presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 12º. La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

JESSONEE LENIN GUILLERMO HERRERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN Nº 003 CARACAS, 15 ENE 2015

AÑOS 204º y 155º

Quien suscribe, **HAIMAN EL TROUDI DOUWARA**, Ministro del Poder Popular para el Transporte Terrestre y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; Decreto Presidencial Nº 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013 y el Decreto Nº 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO JOSE AZEVEDO DA SILVA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 11.195.587,** como Director General (E) del Despacho del Ministro, con la atribución y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación; además de las facultades establecidas en el artículo 9 del Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011, contentiva del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímile, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firma de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

HAIMAN EL TROUDI
Ministro

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0001

Caracas, 12 de enero de 2015
204º y 155º y 15º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **LILIANA COROMOTO BRICEÑO CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.133.277, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Cojedes de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir del doce (12) de enero de 2015 hasta el cinco (05) de febrero de 2015.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES IV **Número 40.581**

Caracas, jueves 15 de enero de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

AVISOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal, 08 de enero de 2015.
204º y 155º

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana Marina Urbina Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-5.666.147, domiciliada en la calle Principal San Josecito 1, vereda 17, número 3, sector 1 p/b, Municipio Torbes del Estado Táchira, en su carácter de codemandada en el expediente Nº A-0.071-14, (nomenclatura interna del Juzgado Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas), incoado en su contra y en contra de los ciudadanos María Antonia Urbina de Peñaranda, Pedro Pablo Peñaranda, Nora Herminda Urbina Ramírez, Nilse Tibisay Urbina Ramírez, Félix Ramón Moncada Soto e Yraima Peñaranda Urbina, por la ciudadana Ana María de Urbina, por Acción Posesoria de Restitución a la Posesión Agraria, que debe comparecer por ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, a darse por citada en el término de tres (3) días de despacho, contados a partir de que la Secretaria deje constancia en autos de la fijación del Cartel y la consignación de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Se le advierte que si no compareciere en el término indicado a darse por citada, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel por aplicación del artículo 202 y la disposición Transitoria XV de la nueva Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, deberá ser publicado en el Diario La Nación y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, íntegramente con nitidez y en dimensiones que permitan su fácil lectura.

La Jueza Provisoria,

Xiomara Méndez Ramírez

La Secretaria,

Carmen Rosa Sierra M.

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
En su nombre:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MERIDA.- El Vigía, tres de diciembre de dos mil catorce.

204° y 155°

SE HACE SABER:

A la **EMPRESA MERCANTIL AGROPECUARIA LA HACIENDA DE LA CASA E TEJAS, C.A. (AGROTEJAS)**, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, en la persona de su Presidente, ciudadano **FERMIN PRADO BOSCAN**, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-2.736.698, domiciliado en la aldea La Sabana, primera casa s/n del cementerio para arriba a mano izquierda, puerta de color verde, paredes de color blanco, jurisdicción de la Parroquia La Trampa, Municipio Sucre del Estado Mérida, que debe comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de tres (3) días de despacho, contados a partir del día siguiente a aquél en que conste en autos la fijación del cartel en la morada de la demandada, más un (1) día que se le concedido como término de distancia y en la puerta de este Tribunal, así como la consignación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y del Diario "**FRONTERA**", donde se hubiere publicado el cartel, a darse por citado, en el juicio que por **RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO**, intentó el ciudadano **MILTON CACERES ALVARADO**, contra su representada. Se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado, su citación se entenderá con el funcionario al cual corresponda la defensa de los beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

La Juez Provisoria,

Dra. Agnedys Hernández

La Secretaria,

Abg. Ana Thais Muñez Contreras
Expediente N° 3277.-
bcn.-